

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE N° 11
		30-08-2022 Versión 2
	Reglamento de Ahorro programado para vacaciones	Acta Junta Directiva No. 415

Por el cual se adopta el reglamento de los Depósitos de Ahorro Programado para vacaciones para los asociados del FONDO DE EMPLEADOS FONEM, La junta directiva del fondo de empleados, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS en desarrollo de su objeto social debe prestar servicios de ahorro y crédito en forma directa y únicamente a sus asociados en las modalidades y requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas sobre la materia.

ACUERDA:

Modificar el reglamento de Ahorro Programado para Vacaciones, de FONEM PLUS, el cual sustituye el reglamento anterior.

Que es importante y necesario establecer un procedimiento que permita definirle a la administración de FONEM PLUS, las condiciones bajo las cuales iniciara el trámite de descuento del Ahorro Programado para Vacaciones.

CAPITULO I

REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO PARA VACACIONES

ARTICULO 1°. DEFINICION Y OBJETIVO. El sistema de captación de ahorro contractual **FONEM PLUS**, es la forma a través de la cual nuestro Fondo espera recaudar de sus asociados nuevos recursos económicos con los cuales financiar sus actividades, estimulando entre los mismos dichos ahorros, para que formen un capital en un período determinado, con cuotas quincenales fijas y rentabilidad. Con Su Plan de Ahorro Programado para vacaciones con FONEM PLUS podrá obtener los siguientes beneficios.

BENEFICIOS

- ☒ Incentivo para el ahorro del Asociado
- ☒ Facilidades de pago, ya que el descuento es realizado por nómina
- ☒ Formación de un capital a través de cuotas fijas quincenales
- ☒ Atención personalizada y asesoría permanente
- ☒ Crédito para vacaciones

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE N° 11
		30-08-2022 Versión 2
	Reglamento de Ahorro programado para vacaciones	Acta Junta Directiva No. 415

CONDICIONES GENERALES

El Ahorro Programado para vacaciones de FONEM PLUS es un ahorro contractual, sometido en forma general a las normas reglamentarias contempladas en la Ley representada en el Estatuto Financiero adicionadas en las siguientes condiciones:

1. **CONSTITUCION:** El período mínimo de constitución es de doce (12) meses y monto mínimo mensual será de Cincuenta mil pesos mcte. (\$50.000.00)
2. **DURACION DEL CONTRATO DE AHORRO:** El período máximo de constitución del Ahorro programado para vacaciones es de doce (12) meses; después de éste período se asumirán como cumplidos todas las condiciones del contrato y se hará una renovación automática en iguales condiciones de plazo y a la tasa vigente.

En éste caso el asociado ya podrá cancelar su Ahorro Programado para vacaciones en cualquier momento y obtener la rentabilidad causada, después de efectuado el último pago mensual contractual y solicitar el crédito de vacaciones.

3. **PAGO MENSUAL:** El Ahorro contractual se descontará mensual el día (15 o 30), por un período máximo de doce (12) meses. El incumplimiento en la fecha de pago anula la rentabilidad. En caso de que no se descuente por nómina, el asociado reconoce su compromiso y pagará por su propia iniciativa, sin que invoque a su favor el hecho de no haber sido descontado.
4. **RENTABILIDAD:** Si se cumpliesen todas las condiciones de pago oportuno de cuotas y cumplimiento del período pactado, se liquidará un rendimiento equivalente al 3% efectivo anual, sobre el saldo al final de cada mes.
5. **SOLICITUD DE CANCELACION:** El Asociado podrá solicitar la cancelación del Ahorro Programado para vacaciones en el momento de retiro del Fondo, así no haya cumplido con el tiempo pactado.
6. **RECIPROCIDAD DE CREDITO:** El Asociado podrá solicitar un crédito con base en el saldo del Ahorro Programado para vacaciones cuyo monto y tasas serán equivalentes a las que fije el Reglamento de Crédito de FONEM PLUS por la línea de Aportes.

ARTICULO 2°. RETENCION EN LA FUENTE: El asociado asumirá la retención en la fuente sobre los intereses pagados o abonados en el Ahorro Programado de vacaciones

ARTICULO 3°. INEMBARGABILIDAD: Los depósitos de ahorros gozaran de inembargabilidad hasta la cuantía máxima legal autorizada.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE N° 11
		30-08-2022 Versión 2
	Reglamento de Ahorro programado para vacaciones	Acta Junta Directiva No. 415

ARTICULO 4°. INTERMEDIACION Y FONDO DE LIQUIDEZ: FONEM PLUS colocará los recursos captados por concepto de Ahorro Programado de vacaciones en créditos a los asociados en las condiciones y con las garantías que señalen los reglamentos respectivos.

Adicionalmente FONEM PLUS, de conformidad con las normas legales adoptará las medidas que permitan mantener la liquidez necesaria para atender los retiros de ahorro y para proteger los depósitos, para lo cual manejará constantemente y en forma permanente un fondo de liquidez, por un monto equivalente por lo menos el 10% de los depósitos y exigibilidades de FONEM PLUS.

ARTICULO 5°. DISPOSICIONES FINALES: Los casos no previstos en el presente reglamento se resolverán en primera instancia por los principios y normas de Economía Solidaria generalmente aceptados y en subsidio por las normas que regulan casos similares en otras instituciones vigiladas, por la Superintendencia Financiera.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente reglamento deroga las disposiciones anteriores sobre la materia, fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión del 30 de agosto de 2022 según consta en Acta No. 415, rige a partir de su aprobación.

HENRY DE JESUS DIAZ QUINTERO
Presidente de la Junta Directiva
DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA VALDES VALENCIA
Secretario de la Junta Directiva
DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO